



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Gestión
de la Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Martín de Porres, **05 ENE. 2023****OFICIO MÚLTIPLE N.º 005 -2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AGEBRE**

Señor(a):

Director(a) de la institución Educativa Públicas de la jurisdicción de la UGEL 02

Presente. -

Asunto : Acciones para la Inscripción del Proceso Único de Admisión 2023 para los Colegios de Alto Rendimiento – COAR.

Referencia : Oficio Múltiple N° 00013-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR
R.V.M. N° 161-2022-MINEDU
R.M. N° 315-2021-MINEDU
R.M. N° 537-2019-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y comunicarle que, según las Normas para el Desarrollo del Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento, debe considerar lo siguiente:

"5.1 REQUISITOS PARA POSTULAR

Se consideran aptos para participar en el PUA, las y los estudiantes que hayan concluido el 2° grado de secundaria y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Haber ocupado uno de los 10 primeros puestos en 1° de secundaria o haber obtenido, durante el 1° o 2° grado de secundaria, uno de los 3 primeros puestos (o uno los puestos establecidos en las bases de los concursos) en alguno de los concursos educativos convocados o reconocidos por el Ministerio de Educación, ya sea en la etapa local, regional, o nacional.
- (ii) Haber cursado los dos primeros grados de educación secundaria en una institución educativa pública de Educación Básica Regular.
- (iii) Tener nacionalidad peruana o, de ser de nacionalidad extranjera, contar con los documentos exigidos por la autoridad competente².
- (iv) Tener máximo quince años cumplidos hasta el 31 de marzo del año 2023. (v) Contar con la autorización escrita del padre o madre de familia o tutor legal o apoderado, para postular³.

² Carné de extranjería, pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes.

³ Se refiere a la ficha de inscripción, que es una autorización simple del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado. Asimismo, no resulta necesario este requisito a los adolescentes que se encuentran en las excepciones establecidas en el artículo 42 del Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295 y modificado por Decreto Legislativo N° 1384.

"5.3.2 INSCRIPCIÓN

Los padres o madres de familia, tutores legales o apoderados realizan la inscripción en el PUA directamente a través de la plataforma web (<http://www.minedu.gob.pe/coar/>) y completan la ficha de inscripción.(....)

La plataforma web antes referida valida si la/el postulante cumple con todos los requisitos de admisión. De ser así, emite la constancia de inscripción correspondiente, donde se deja constancia del conocimiento y aceptación de las condiciones de las bases del proceso. De lo contrario, el sistema indica el incumplimiento de uno de los requisitos o las inconsistencias identificadas en la información brindada por el padre o madre de familia, tutor legal o apoderado respecto de los registros administrativos⁴. En este último caso, se indica el proceso a seguir y el plazo establecido para la subsanación debida".

⁴ La plataforma web obtiene información de registros administrativos tales como SIAGIE y bases de datos de RENIEC, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
de la Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“5.3.4.1. Fases de Evaluación

i) Primera Fase

Participan las/los postulantes aptos de la fase de inscripción, de acuerdo al listado publicado en la página web de los COAR (<http://www.minedu.gob.pe/coar/>) por el MINEDU a través de la DEBESAR.

Esta fase consiste en la aplicación de una prueba estandarizada validada en el contexto de la diversidad cultural que evalúa el logro de competencias o habilidades cognitivas y socioemocionales en el marco del Currículo Nacional de Educación Básica. Esta fase es presencial y eliminatoria.

ii) Segunda Fase

Participan las/los postulantes que obtuvieron los mejores puntajes por cada COAR, en la primera fase de evaluación. La evaluación es cualitativa y evalúa el desarrollo de habilidades socioemocionales y motivacionales que requiere el perfil del estudiante COAR. Dicha evaluación se da a través de entrevistas personales, dinámicas grupales u otras técnicas de evaluación.

Esta fase es presencial o virtual, de acuerdo con la opción elegida por la/el postulante y es eliminatoria”.

“5.3.4.2 Asignación de puntajes adicionales para estudiantes en condición vulnerable y cuotas de acceso a los beneficiarios del Programa de Reparación en Educación (PRED)

El PUA contempla la asignación de puntajes adicionales por cada condición acreditada por las/los postulantes en cada fase de evaluación. Esta puntuación corresponde como máximo el 10% del puntaje total asignado por cada fase de evaluación.

Con el objetivo de promover el ingreso a los COAR de la población estudiantil en condición de pobreza, pobreza extrema, proveniente de ámbitos rurales, condición de discapacidad, dominio de una lengua originaria peruana y/o proveniente de una I.E de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), se le asigna puntajes adicionales (...)

La acreditación de las condiciones señaladas para la asignación del puntaje adicional es responsabilidad de los padres o madres de familia, tutores legales o apoderados del postulante, quienes deben realizar los trámites correspondientes de manera oportuna ante las entidades competentes referidas en cada fase.

El procedimiento para acceder a las cuotas de ingreso o al puntaje adicional en el examen de admisión se establece en el prospecto del PUA*.

Asimismo, el PUA prevé cuotas sujetas a concurso a favor de los beneficiarios del Programa de Reparación en Educación (PRED) creado en el marco de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones⁷.

⁷ En base al Programa de Reparaciones en Educación para el PUA 2023, se otorgan diez (10) vacantes a los COAR, entre las/los postulantes inscritos que cumplan la condición señalada, y superen ambas pruebas. Estas vacantes se otorgan por orden de mérito hasta que sean completadas.

“5.4. ATENCIÓN DE RECLAMOS

El cronograma del PUA contempla un plazo para la presentación de reclamos en las etapas de inscripción y evaluación (primera y segunda fase).

Los reclamos son presentados por los padres o madres de familia o tutores legales o apoderados de las/los postulantes, en los plazos establecidos en el cronograma del prospecto de admisión, a través de la sección “consultas y reclamos” de la plataforma web del proceso de admisión de los COAR (<http://admisioncoar.minedu.gob.pe/>).



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

El MINEDU a través de la DEBEDSAR recibe y analiza los reclamos en el plazo establecido en el cronograma de admisión del PUA, contemplado en el prospecto de admisión y la plataforma web del COAR. (...)"

Por ello, es importante que se oriente a los padres de familia, sobre las bondades del COAR y realicen las acciones correspondientes respecto al PUA 2023, que se asignan como responsabilidades del Director de la I.E en el numeral 6.4 de la R.V.M. N° 161-2022-MINEDU, el cual se viene realizando a través de la plataforma web <https://admisioncoar.minedu.gob.pe/> **hasta el domingo 29 de enero del 2023.**

Asimismo, comunicarles a los directores de las instituciones educativas y padres de familia de que el Ministerio de Educación, a través de la Debedsar, es la única entidad habilitada para determinar el promedio y el orden de mérito y, por ende, el cumplimiento del requisito de ocupar uno de los 10 primeros puestos en 1° de secundaria (Dicha disposición se establece en el numeral 5.1 de la Resolución Viceministerial N° 161-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica").

Finalmente, para la difusión y consultas sobre el Proceso Único de admisión 2023 a los COAR, tienen los siguientes canales de atención que el MINEDU pone a disposición de la comunidad educativa en general:

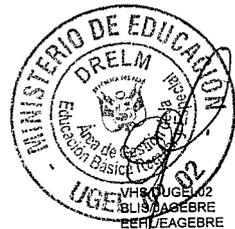
Medio	Contacto
Web	https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto- rendimiento/
Mesa de ayuda (correo)	admisioncoar@minedu.gob.pe
Mesa de ayuda (celulares)	989183703 y 983098942

Se les comparte webinar del PUA 2022 realizado el 19/12/22: <https://fb.watch/hwJn-kCsgD/?mibextid=6aamW6>

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

*Se adjunta Prospecto PUA 2023 y R.V.M. N° 161-2022-MINEDU

Atentamente.



DR. VIOLETA HUATUGO SOTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

